

INSISTAMOS:

GOBIERNO Y OPOSICIÓN

LA NACIÓN debe entender que no tiene hoy un problema tan grave y tan urgente como el de limitar el poder de la autoridad oficial, y de un modo particularísimo el del presidente de la República. Y también deben entenderlo el gobierno y los políticos... si esto fuera posible.

En efecto, no puede señalarse el caso de una nación que lleve una vida democrática saludable y en la cual un solo hombre detente la suma de poderes, legales y extralegales, de que dispone aquí el jefe del Ejecutivo.

La tienen mayor Onganía y Costa e Silva, pero ni ellos presumen de gobernar democráticamente. Si se compara nuestra situación, no con las viejas naciones de la Europa Occidental, Estados Unidos y Canadá, sino con Chile, Uruguay, Colombia, Venezuela y Costa Rica, se caen las alas del corazón. Los presidentes Frei y Lleras Restrepo tienen que contar forzosamente con el parlamento de sus países, porque de lo contrario se vería paralizada toda su acción. Esto sin contar con partidos políticos organizados, con programas y líderes, y una prensa libre, incisiva y bien escrita que comenta los actos oficiales. El presidente Caldera tiene que

habérselas con un parlamento dominado por el partido rival Acción Democrática. El profesor Trejos llegó a la presidencia de Costa Rica venciendo al candidato del partido que estaba en el poder cuando se hicieron las elecciones. Y no hablemos de Uruguay, país hoy sumido en dolorosas tribulaciones, pero que durante más de medio siglo fue un modelo para todas las naciones latinoamericanas.

Entonces, ¿con qué país latinoamericano podríamos compararnos? No faltaría quien pensara en el Paraguay por la destreza con que una apariencia impolutamente democrática oculta el verdadero fondo de las cosas.

¿DE DÓNDE procede ese poderío abrumador que tiene en México el jefe del ejecutivo federal? De nuestra Carta, desde luego, pues los constituyentes del 17 le dieron facultades amplísimas. Pero en esto procedieron con gran sabiduría, primero, porque reconocieron que ésa es una tendencia universal; segundo, porque así se daba validez jurídica al excesivo poder de hecho de Porfirio Díaz; y muy principalmente, porque tras la victoria armada e ideológica de la Revolución, la principal tarea nacional parecía ser el mejoramiento del pueblo mexicano, y para cumplirla, más sirve un ejecutivo fuerte que una agitada asamblea deliberante.

Pero sería negar la luz solar decir que la Constitución privó a los poderes legislativo y judicial, federales y locales, de toda facultad hasta convertirlos en siervos del ejecutivo federal.

¿No dice la Constitución que en la función sagrada de impartir justicia el poder judicial es el señor indiscutido? ¿No proclama que los estados son libres y soberanos en su régimen interior?

LA CONSTITUCIÓN concede al Congreso treinta y una esferas de acción, y nueve específicas a cada una de las cámaras que lo componen. Aunque parezcan pocas, casi todas son amplias y algunas de una importancia fundamental. El Congreso, por ejemplo, condiciona la obtención de los empréstitos que quiera obtener el Ejecutivo, o sea todo el crédito exterior; puede legislar sobre hidrocarburos, minería, comercio, crédito, bancos, vías generales de comunicación, aguas, educación pública, etc., etc. ¿Son éstas, por ventura, pocas facultades? ¿No tiene el Congreso un campo vastísimo para tomar iniciativas y limitar de paso el poder del Ejecutivo?

A la cámara de diputados se le dieron facultades no sólo amplias e importantes, sino claramente ideadas para ser valladar del Ejecutivo. Desde luego, ella califica la elección del Presidente; después, conoce de los delitos oficiales cometidos por funcionarios que tengan fuero; pero, por sobre todo, resuelve sobre los ingresos y los egresos de los tres poderes federales, es decir, tiene en sus manos aprobar todos los planes de acción del Ejecutivo. Es más: si quisiera, ella misma podría hacerlos, dictarlos o imponerlos. El Senado posee menos facultades, pero ni le faltan, ni las que tiene son pequeñas. La de declarar desaparecidos los poderes de un estado lo hace en cierta forma árbitro de los conflictos políticos locales; puede limitar o encauzar la política exterior del Presidente; aprobar o desaprobado los nombramientos hechos por éste de ministros de la Suprema Corte de Justicia, etc.

¿Y qué decir de los estados? Son libres y soberanos en su régimen interior, lo cual quiere decir que se dan a sí mismos sus

constituciones, que eligen libremente a sus gobernantes, que determinan la fuente de sus ingresos y deciden los gastos que quieren hacer. En suma, no pueden tener un campo más dilatado para vivir y moverse por su propia cuenta.

ENTONCES resulta inadmisibile imaginarse siquiera que provenga de la Constitución la infecunda y vergonzosa subordinación de toda la vida política y de gran parte de la económica y social al jefe del ejecutivo federal. Entonces, ¿por qué --¡oh Dios mío!-- hemos caído en ella tan hondamente que parece irremediable?

EL ASUNTO es complejo en grado increíble, y para apuntar siquiera a una respuesta gruesa, habría que meditar mucho y que escribir largo. Por eso, apenas quisiera recordar uno de los factores que producen esa subordinación, señalado por José María Vigil hace ya casi un siglo, y que revela un grave defecto de la naturaleza del mexicano y de la vida pública nacional.

Para Vigil, el mexicano es perfectamente capaz de levantarse un día lleno de cólera y derribar la más formidable dictadura, la que cuenta con todo el dinero y con todos los medios represivos imaginables. (Vigil señalaba el caso de Santa-Anna, al que hoy podría agregarse el más convincente de Porfirio Díaz.) Pero Vigil declaraba al mexicano perfectamente incapaz de censurar natural, diariamente, a sus gobernantes, para que, dándoles a conocer a tiempo el sentimiento público, el gobernante corrigiera sus yerros y el país se salvara de acudir a la violencia revolucionaria, solución siempre tardía y siempre deplorablemente destructora.